

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

1. DESCRIPCIÓN Y CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con los artículos 209 y 123 de la Constitución Política y las leyes 489 de 1998 y 909 de 2004, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Por su naturaleza jurídica de entidad descentralizada por servicios, bajo la forma de sociedad anónima de capital público, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y conforme con sus Estatutos, las personas que prestan sus servicios en la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A – TRANSMILENIO S.A. son Trabajadores Oficiales con excepción del Gerente General, Subgerente General, Subgerentes, Directores, Tesorero General, Jefes de Oficina Asesora y los cargos que se encuentren adscritos al despacho del Gerente General, quienes son Empleados Públicos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Las relaciones jurídicas de derecho individual de trabajo entre TRANSMILENIO S.A. y sus Trabajadores Oficiales, salvo disposición expresa en contrario, no se rigen por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, sino por la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945, la Convención Colectiva de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los estatutos internos y las demás normas aplicables que durante el plazo del contrato, tengan validez y vigencia respecto de la Empresa y sus Trabajadores Oficiales.

En razón al tipo de vinculación, se generan controversias de carácter laboral entre los Trabajadores Oficiales y el empleador, en este caso, la empresa TRANSMILENIO S.A., en virtud de la naturaleza de las funciones asignadas al cargo y a las actividades y labores asignadas, controversias que deben ser resueltas conforme con las disposiciones legales y convencionales, protegiendo los intereses de la entidad y respetando los derechos de los trabajadores.

En tal virtud, TRANSMILENIO S.A. requiere el acompañamiento de una persona natural o jurídica con amplia experiencia y conocimientos especializados en derecho laboral y de la seguridad social, para que asesore y apoye a la Empresa en temas laborales, absolviendo de manera oportuna consultas tanto escritas como verbales que tengan relación con las normas de carácter laboral aplicables a los trabajadores oficiales, prepare y/o apoye las respuestas que deban darse por parte de la Entidad a los derechos de petición de carácter laboral, elevados por los trabajadores, extrabajadores, órganos de control y particulares, absuelva las inquietudes que surjan en relación con el tema salarial, prestacional y de seguridad social, entre otros aspectos; atención de los procesos administrativos que adelante el Ministerio de Trabajo surtiéndose todas las actuaciones que sean requeridas y así poder realizar la defensa integral de la entidad en la forma más adecuada teniendo en cuenta los riesgos a los que TRANSMILENIO está expuesto con las relaciones laborales que actualmente tiene, por tal razón se hace necesario contar con este apoyo profesional.

Adicionalmente, como quiera que la Entidad es susceptible de ser vinculada al trámite de tribunales de arbitramento y procesos administrativos en materia laboral, es menester contar con un apoyo profesional jurídico con amplia experiencia en el área del derecho laboral y de la seguridad social y su procedimiento, con excelente formación y experiencia en el manejo de la normatividad aplicable a tales procedimientos, contribuyendo en el diseño de estrategias de defensa jurídica efectiva para TRANSMILENIO S.A., en la toma de decisiones con seguridad jurídica.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO

DCC38 Contratar los servicios profesionales para la asesoría integral y especializada a Transmilenio S.A., especialmente a la Dirección Corporativa, ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, dentro de los procesos y/o trámites arbitrales, administrativos y mecanismos alternativos de solución de conflictos de carácter laboral y de seguridad social, en los cuales sea parte o tenga interés la sociedad; de igual forma, brindar asesoría, apoyo y acompañamiento legal en temas propios del derecho laboral individual y colectivo y de seguridad social relacionados con la Entidad, promoviendo la adopción de estrategias y políticas para la prevención del daño antijurídico y la adecuada defensa de los intereses de la Sociedad.

2.2. Alcance del Objeto

Con el contrato se busca la asesoría para TRANSMILENIO S.A, integral, especializada y técnica, dentro del trámite de los procesos arbitrales, administrativos y mecanismos alternativos que en materia laboral y de seguridad social involucren a la Entidad.

También se requiere contar con la asesoría laboral permanente que requiere TRANSMILENIO S.A. en defensa de los intereses de la Entidad, en virtud de lo cual debe propender por actuaciones oportunas frente a conflictos que se ocasionen en materia laboral ya bien sea en instancia administrativa y/o pre judicial, por lo que en desarrollo de su gestión debe avocar y atender diversos asuntos relacionados con sus actuaciones administrativas en materia de Talento Humano.

De otra parte, realizará la revisión y análisis de los proyectos y demás documentos que requieran de especial atención, por el impacto de estos para la entidad y la ciudadanía, estando incluido además la realización de conceptos que se requieran sobre los temas contenidos en el presente estudio.

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

TRANSMILENIO S.A. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales correspondiendo a la causal de contratación de directa - contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año de la TRANSMILENIO S.A.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

La contratación que nos ocupa cumple con los requisitos frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el objeto previamente referenciado el cual está relacionado directa o indirectamente con la actividad de esta entidad.

A nivel del Distrito Capital encontramos que en materia de profesionales o personal de apoyo se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades a través de las respectivas circulares o resoluciones que regulan la materia.

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

servicios, de acuerdo a la resolución circular de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia.

La circular vigente es de obligatoria observación para esta Entidad y se emitió con base en un análisis de mercado y comparativo realizado frente a otras Entidades del Nivel Distrital. Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra TRANSMILENIO S.A. que en el caso que nos ocupa, el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y obligaciones a desarrollar.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la directiva de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales corresponderían a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (8.972.600) INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera: **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.540.000)**, correspondiente a los honorarios por la prestación de servicios profesionales mensuales, y la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.432.600)** por concepto de IVA; para un valor total de acuerdo al plazo establecido para la ejecución del contrato, en **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 80.753.400)** discriminada esta suma de la siguiente manera: **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 67.860.000)** correspondiente a los honorarios por los NUEVE (09) MESES de la prestación de servicios profesionales y la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.893.400)**, por concepto de IVA correspondientes al diecinueve por ciento (19%), los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector territorial y nacional; debe aclararse que en éste valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código PAA: DCC38

Rubro: Servicios de Gestion de Desarrollo Empresarial

Código de Rubro: 421202020083117

Meta y componente de costo: Gastos de Funcionamiento

7. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará en mensualidades vencidas a razón de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (8.972.600) INCLUIDO IVA**, discriminados de la siguiente manera: **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.540.000)**, correspondiente a los honorarios por la prestación de servicios profesionales mensuales, y la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.432.600)** por concepto de IVA. Lo anterior, previa

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

presentación de la respectiva cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y de la copia de los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA. La fecha de corte será el 15 del respectivo mes de cobro. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor.

El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento a más tardar el día 17 de cada mes o el día hábil siguiente. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago. Sin embargo, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, TRANSMILENIO ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas.

De ser el caso, la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. podrá, previa comunicación al CONTRATISTA, en los meses de diciembre o enero o cuando las necesidades del servicio lo ameriten, requerir la presentación anticipada de las cuentas de cobro o facturas. Para lo cual, en todo caso, el pago o abono en cuenta, se efectuará en los precisos términos previstos en la presente cláusula.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

TRANSMILENIO S.A., no cancelará AL CONTRATISTA el último pago a que haya lugar si este incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este la documentación que haya producido durante su ejecución, el CORDIS (sistema de gestión de información) al día, el carnet y los elementos o equipos que le hubiere suministrado TRANSMILENIO S.A.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato se estableció el perfil de idoneidad y experiencia como sigue:

REQUISITOS BÁSICOS.

Sustentados en la Circular de Honorarios 030 del 11 de noviembre de 2022

TABLA UTILIZADA (marcar con una x)	
Servicio Profesional	Servicio NO profesional
X	

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

ESCALA	REQUISITO	VALOR MÁXIMO REFERENCIADO EN LA ESCALA POR MES SIN IVA	VALOR A CONTRATAR	Se aceptan equivalencias de la circular de honorarios	
				SI	NO
8	Título de formación profesional y cinco (5) años de experiencia profesional	\$ 7.628.000	\$ 7.540.000		X

Los requisitos básicos serán los siguientes:

Para persona Natural:

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1.	Experiencia	5 años de experiencia en Derecho Laboral desde <i>(expedición de la tarjeta profesional, o la terminación de materias o sin ninguna referencia temporal o etc)</i>
2.	Títulos de formación	Profesional en Derecho y Especialización en Derecho Laboral, Derecho del Trabajo o Seguridad Social

Para Persona Jurídica:

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1.	Experiencia	La firma deberá tener dentro de su objeto la capacidad de desarrollar las actividades descritas en el alcance y objeto del contrato.
2.	Títulos de formación	La firma deberá tener cinco (5) años de experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato; esta cualidad podrá ser acreditada por el representante legal de la firma.

9. RIESGOS EN LA CONTRATACION ESTATAL

Los riesgos están establecidos en el anexo “Matriz de Riesgos”

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

10. OBLIGACIONES GENERALES.

Además de las actividades que se desprenden de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer y cumplir a cabalidad todos los documentos que hagan parte del presente proceso contractual (Estudio Previo, matriz de riesgos, propuesta, entre otros), a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta liquidación y las modificaciones del contrato (Si las hubiera) con el supervisor de este.
3. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta TRANSMILENIO S.A., a través del supervisor del contrato.
4. Mantener comunicación con TRANSMILENIO S.A. solo por conducto del supervisor del contrato.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Cumplir sus obligaciones como empleador conforme a la legislación laboral aplicable en la inscripción y pago de los aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, etc., del personal a su cargo, de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, Decretos 2170 de 2003 y 1703 de 2002 y las demás que los modifiquen y reglamenten.
7. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato y demás documentación del proceso y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSMILENIO S.A.
8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato, y con lo ofrecido en su propuesta.
9. Entregar de manera oportuna información y/o informes que se soliciten objeto del contrato, de acuerdos con los tiempos pactados.
10. Comunicar por escrito al supervisor, cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, para que se tomen las medidas del caso.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a TRANSMILENIO S.A., por el incumplimiento del contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, la prestación del servicio de acuerdo con las normas establecidas para el efecto, y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios profesionales para asesorar a TRANSMILENIO S.A. de manera integral, especializada y técnica, dentro del trámite de los procesos arbitrales, administrativos y mecanismos alternativos que en materia laboral involucren a la Entidad, realizando todas las actuaciones procesales que se requieran en defensa de los intereses de TRANSMILENIO S.A., para lo cual darán cumpliendo estrictamente a los términos judiciales y administrativos.
2. Asesorar oportunamente en los procesos judiciales laborales a que haya lugar en defensa de los intereses de TRANSMILENIO S.A.
3. Formular a TRANSMILENIO las recomendaciones necesarias respecto a la estrategia de defensa o las acciones que deban adoptarse con ocasión del desarrollo del trámite de los asuntos objeto del contrato.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

4. Apoyar y brindar asesoría en el manejo de las relaciones colectivas de trabajo. En relación con esta obligación el Contratista absolverá los interrogantes que le formule la Entidad.
5. Asesorar a TRANSMILENIO S.A. en los Mecanismos de Solución de Conflicto que se lleven a cabo con los trabajadores y extrabajadores en relación con el pago de reclamaciones laborales que se presenten.
6. Proyectar los documentos que se requieran para que sean suscritos con los trabajadores de TRANSMILENIO S.A. en relación con reclamaciones de carácter laboral.
7. Elaborar los conceptos jurídicos que el Director Corporativo de TRANSMILENIO S.A. o el Supervisor del contrato, le soliciten en relación con los asuntos a su cargo relacionados con temas laborales y de seguridad social.
8. Asesorar y acompañar a TRANSMILENIO S.A. en los trámites ante el Ministerio de Trabajo y despachos judiciales para atender las reclamaciones de carácter laboral que se presenten en contra de TRANSMILENIO S.A.
9. Emitir conceptos sobre temas laborales y de seguridad social requeridos por la Dirección Corporativa de la Entidad en el termino de quince (15) días calendario, en caso de que por la necesidad o urgencia se requiera en menor tiempo se acordará con el Supervisor del contrato.
10. Proponer a la Dirección Corporativa Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en temas laborales, que permitan disminuir eventuales riesgos contingentes.
11. Realizar los análisis, síntesis y presentaciones en diapositivas que se requieran en virtud de los temas asesorados a solicitud del supervisor y/o Director Corporativo.
12. Mantener confidencialidad de los documentos que conozca y guardar absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.
13. Informar al Director Corporativo y/o al Supervisor del contrato en forma inmediata en caso de que tenga lugar una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente o un conflicto de intereses sobreviniente dentro de la asesoría encomendada.
14. Cumplir oportunamente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
15. Mantener indemne a TRANSMILENIO S.A. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
16. Informar previamente al Supervisor del contrato, cada una de las decisiones adoptadas en el marco de la estrategia en virtud de los temas asesorados.
17. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la Profesional Especializado 06 - Talento Humano o por quien sea designado por escrito el/la ordenador/a del gasto para el efecto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[1] y en el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S.A.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a TRANSMILENIO S.A. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El(la) Director(a) Corporativo(a) esta facultado para determinar el seguimiento que requiera este contrato frente al apoyo a la supervisión. La designación de los apoyos a la supervisión la hará

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

mediante memorando de El(la) Director(a) Corporativo(a) de TRANSMILENIO S.A. y no el supervisor del mismo.

Las obligaciones puntuales que asumirá el supervisor de este contrato en ejercicio de sus funciones serán la siguientes:

1. Velar por el cumplimiento irrestricto de las especificaciones técnicas, lineamientos de ejecución y parámetros de desempeño que tiene que ejecutar y desarrollar el contratista bajo los parámetros expuestos en el estudio previo, el anexo técnico y la naturaleza de la prestación.
2. Impulsar los procesos sancionatorios y conminatorios por incumplimientos parciales o totales de la obligaciones y parámetros de ejecución plasmados en los estudios previos, el anexo técnico y la naturaleza de la prestación.
3. Para cumplir a cabalidad su función de seguimiento debe dar plena aplicación a las obligaciones, parámetros y lineamientos establecidos en el manual de supervisión e Interventoría de la entidad y demás normas que rigen esta materia (parámetros de seguimiento contractual de Colombia Compra Eficiente, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012)
4. Elaborar las certificaciones de cumplimiento total o parcial con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, como requisito para el (los) pago (s) correspondiente (s) a través de la plataforma del SECOP II.
5. Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. Mensualmente se realizarán mesas de trabajo con el CONTRATISTA, para evaluar la ejecución de contrato y la facturación de cada mes.
6. Tramitar las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta.

El Supervisor deberá tener en cuenta esto a la hora de cumplir su gestión:

- a. El supervisor solo podrá dar inicio al contrato (*mediante el acta correspondiente*) previa aprobación de la garantía única, y expedición de Registro Presupuestal.
- b. Una vez expedida el acta de inicio a través de la Plataforma JSP7 el supervisor deberá **1.-** Iniciar la ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **2.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP II el registro presupuestal del contrato resultante. **3.-** Publicar en documentos de ejecución de la plataforma SECOP II el acta de inicio del contrato resultante (*el formato resultante de acta de inicio publicada en el SECOP II.*)
- c. La documentación sobre el perfeccionamiento y legalización se encuentra publicada en la Plataforma SECOP II.
- d. Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad exclusiva del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente del SECOP II.

13. ANALISIS DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

	PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	CÓDIGO: R-DA-104	FECHA: Febrero de 2020

14. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

14. ÁREA RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN
Aprobó: Jefe de la dependencia Nombre: Silene Andrea Gómez Alarcón Dependencia: Dirección Corporativa
Elaboró: Profesional Especializado Grado 06 Talento Humano Nombre: Paolo Ramírez Borbón
Revisó: Abogada contratista de la Dirección Corporativa Nombre: Yuly Angélica Pérez Vacca
Fecha de elaboración del estudio (25/04/2023)